



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2025, de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, por la que se declara situación de alerta por riesgo meteorológico de incendios forestales para los días 13 al 18 de agosto en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Las predicciones más actualizadas para los días 13 al 18 de agosto indican una continuación de las condiciones meteorológicas adversas, con temperaturas altas (30 - 36°C) y humedades relativas bajas (<15%) en la mayor parte de la comunidad, añadiendo una probabilidad de tormentas, que podrían ser secas y con fuertes vientos locales ya a partir del miércoles 13. Estas condiciones, sumadas a la situación de estrés hídrico de la vegetación después de varios días seguidos con meteorología adversa, aumenta considerablemente el peligro de incendios forestales. Existe avisos de AEMET por calor elevado y fuertes vientos y probabilidad de tormentas secas hasta al menos el lunes 18 de agosto.

De acuerdo con los índices relacionados con el peligro de incendios forestales manejados tanto por la propia AEMET como por el Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de Castilla y León, se continúa con el incremento significativo de la probabilidad de ignición y de la capacidad de propagación del incendio, lo que incrementa el peligro. Ello hace necesario adoptar las medidas oportunas, entre ellas la regulación de las actividades que tienen mayor probabilidad de originar incendios en estas circunstancias especiales.

La situación actual de incendios forestales en la Comunidad que ha obligado a declarar una Situación Operativa 2b de acuerdo con INFOCAL (DECRETO 6/2025, de 27 de marzo, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León) nos obliga a mantener una especial atención para que no se produzcan nuevos incendios, que pudieran dificultar aún más el control de los actuales.

La Orden FYM/510/2013, de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León, en su redacción actualmente vigente dada por el Decreto-ley 2/2023, de 13 de abril, de Medidas Urgentes sobre Prevención y Extinción de Incendios Forestales, prevé en su artículo 10 que durante la época de peligro alto de incendios se puedan producir circunstancias meteorológicas extraordinarias que incrementan notablemente el riesgo de inicio de los incendios o provoquen un comportamiento especialmente virulento del fuego, que requieran predefinir una serie de medidas preventivas complementarias de aplicación obligatoria para minimizar los riesgos, y establece la siguiente gradación de situaciones de riesgo, en función de la previsión meteorológica existente y de la duración e

intensidad previsible de la misma: normal, alerta, alarma y alarma extrema. El titular de la Dirección General competente en materia de incendios forestales podrá declarar mediante resolución las situaciones de alerta, alarma y alarma extrema por riesgo meteorológico de incendios en parte o toda la Comunidad Autónoma, estableciéndose en el artículo 11 de dicha orden las medidas preventivas extraordinarias previstas para cada caso, que se añaden a la regulación establecida con carácter general en la misma, y sin perjuicio de la posibilidad establecimiento de otras medidas preventivas complementarias.

En relación con esta última posibilidad, se viene produciendo un número inusual de incendios motivados por maquinaria trabajando en el medio rural, fundamentalmente en labores agrícolas, que ya ha superado el número de 199 desde el inicio de la presente época de peligro alto, lo que aconseja establecer medidas complementarias en relación con estas actividades, en las franjas horarias en que estadísticamente se vienen produciendo estos siniestros y de la manera más ajustada posible a las condiciones particulares de riesgo que se esperan en las diferentes áreas de la Comunidad para cada día, de manera que se plantean restricciones ajustadas según las condiciones de temperatura, velocidad del viento, humedad relativa, humedad del combustible y otros parámetros que determinan la probabilidad de ignición y la propagación de los incendios. La pretensión no es otra que evitar incendios accidentales en las horas del día donde mas riesgo hay para que se inicien y se propaguen, y articularlo de forma ajustada tanto a las condiciones de cada territorio como de las diferentes labores, de modo que se condicione en la menor medida posible la actividad agraria. Con este fin se han diferenciado tres zonas diferentes de acuerdo con el grado de afectación de las condiciones meteorológicas en esta ola de calor, y se han dispuesto diferentes medidas para la realización de la actividad agraria, proporcionadas a la situación y limitadas de acuerdo con el riesgo.

Por ello, y de conformidad con las competencias derivadas del Decreto 63/1985, de 27 de julio, sobre prevención y extinción de incendios forestales, y el Decreto 9/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, como titular de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal.

RESUELVO:

1. Declarar la situación de ALERTA por riesgo meteorológico de incendios en la Comunidad Autónoma de Castilla y León los días 13 al 18 de agosto del presente año.

2. En este periodo serán de aplicación las medidas preventivas extraordinarias que establece la Orden FYM/510/2013, de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León, para ser aplicadas durante las situaciones de ALERTA por riesgo meteorológico de incendios, y que son las siguientes:

- Prohibición de encender fuego en el monte en todo tipo de espacios abiertos, así como en zonas recreativas y de acampada, incluso en las zonas habilitadas para ello.
- Prohibición del uso de barbacoas en espacios abiertos, incluyendo aquellas autorizadas.
- Suspensión de todas las autorizaciones para el uso del fuego que se hayan otorgado.

- Prohibición de la introducción y uso de material pirotécnico y suspensión de las autorizaciones para el lanzamiento de cohetes o artefactos de cualquier clase que contengan fuego.
- Prohibición del uso de maquinaria en el monte y la franja de 400 m que lo circunda, cuyo funcionamiento habitual genere fuego, deflagración, chispas o descargas eléctricas, tales como sopletes, soldadores, radiales, etc. Se exceptúa de esta prohibición el uso de maquinaria en actuaciones de emergencia e interés general, destinadas a la reparación urgente de infraestructuras públicas, servicios de energía eléctrica, gas natural, telecomunicaciones, etc. siempre y cuando éstas hayan sido comunicadas a los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y se realicen conforme a las medidas establecidas por éstos, o aquellas otras en que expresamente haya sido autorizado su uso o que resulten necesarias para la extinción del incendio. Las empresas extremarán la precaución, contando con los medios necesarios para abordar la extinción de cualquier conato de incendio que se pudiera producir a consecuencia de su actividad.

3. Además de las medidas antedichas, y en virtud de lo establecido en el artículo 11 de la Orden FYM/510/2013, de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León, se establece la siguiente medida preventiva complementaria para los días 13 al 18 de agosto:

- a) Con carácter general, y salvo las excepciones que se recogen en los apartados siguientes, se prohíbe durante el periodo comprendido entre 14:00 h y las 18:00 h:
 - 1) En los montes, el uso de skidders, procesadoras y desbrozadoras.
 - 2) En los terrenos agrícolas situados a menos de 400 metros de terreno forestal, el uso de cosechadoras, segadoras y empacadoras.
- b) La prohibición indicada en el apartado anterior a) no será de aplicación en las siguientes excepciones:
 - 1) Los municipios incluidos en el anexo I adjunto quedan excluidos de esta restricción.
 - 2) En los municipios incluidos en el anexo II adjunto, la prohibición del subapartado 2) del apartado a) se podrá excepcionar en los siguientes casos:
 - a. Cuando se trate de operaciones en terrenos en regadío.
 - b. Cuando se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:
 - En el caso de cosecha o siega, iniciar las labores con una primera pasada perimetral a la finca, empezando por la zona más cercana al terreno forestal.
 - Mantener un tractor con grada operativo en la misma parcela en que se está cosechando o empacando o en la limítrofe durante toda la fase de la cosecha, siega o empacado.
 - Establecer un observador para alertar en caso de incidencia, durante toda la fase de la cosecha, siega o empacado.

4. Esta resolución produce efectos desde las 00.00 horas del 13 de agosto hasta las 23.59 del 18 de agosto.

5. Sin perjuicio del plazo de efectividad establecido en el artículo anterior, esta resolución se publicará en la página web de la Junta de Castilla y León y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 12 de agosto de 2025.

*El Director General de Patrimonio Natural
y Política Forestal,*

Fdo.: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ

ANEXO I

Municipios excluidos de las restricciones de maquinaria:

<i>MUNICIPIO</i>	<i>PROVINCIA</i>
Alfoz de Santa Gadea	Burgos
Alfoz de Bricia	Burgos
Los Altos	Burgos
Arija	Burgos
Berberana	Burgos
Espinosa de los Monteros	Burgos
Junta de Traslaloma	Burgos
Junta de Villalba de Losa	Burgos
Jurisdicción de San Zadornil	Burgos
Medina de Pomar	Burgos
Merindad de Cuesta-Urria	Burgos
Merindad de Montija	Burgos
Merindad de Sotoscueva	Burgos
Merindad de Valdeporres	Burgos
Merindad de Valdivielso	Burgos
Valle de Manzanedo	Burgos
Valle de Mena	Burgos
Valle de Tobalina	Burgos
Valle de Valdebezana	Burgos
Valle de Zamanzas	Burgos
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja	Burgos
Valle de Sedano	Burgos
Valle de Losa	Burgos
Cillaperlata	Burgos
Trespaderne	Burgos

ANEXO II

Municipios uso de maquinaria con el cumplimiento de condiciones:

<i>MUNICIPIO</i>	<i>PROVINCIA</i>
Abajas	Burgos
Aguas Cándidas	Burgos
Aguilar de Bureba	Burgos
Alcocero de Mola	Burgos
Alfoz de Bricia	Burgos
Alfoz de Quintanadueñas	Burgos
Alfoz de Santa Gadea	Burgos
Altable	Burgos
Ameyugo	Burgos
Arija	Burgos
Arlanzón	Burgos
Arraya de Oca	Burgos
Atapuerca	Burgos
Bañuelos de Bureba	Burgos
Barbadillo de Herreros	Burgos
Barbadillo del Pez	Burgos
Barrios de Colina	Burgos
Basconcillos del Tozo	Burgos
Bascuñana	Burgos
Belorado	Burgos
Berberana	Burgos
Berzosa de Bureba	Burgos
Bozoó	Burgos
Briviesca	Burgos
Bugedo	Burgos
Burgos	Burgos
Busto de Bureba	Burgos
Canicosa de la Sierra	Burgos
Cantabrana	Burgos
Carcedo de Bureba	Burgos
Cardeñajimeno	Burgos
Cardeñuela Riopico	Burgos
Carrias	Burgos
Cascajares de Bureba	Burgos
Castil de Peones	Burgos
Castildelgado	Burgos
Castrillo de la Reina	Burgos
Castrillo de Riopisuerga	Burgos
Castrillo del Val	Burgos



<i>MUNICIPIO</i>	<i>PROVINCIA</i>
Cerezo de Río Tirón	Burgos
Cerratón de Juarros	Burgos
Comunidad de Barbadillo de Herreros y Vallejimenos (E.L.M.)	Burgos
Comunidad de Barbadillo del Pez y Jaramillo de la Fuente	Burgos
Comunidad de Barbadillo del Pez y Riocavado de la Sierra	Burgos
Comunidad de Bascuñana y Vitoria de Rioja	Burgos
Comunidad de Canicosa de la Sierra y Casarejos	Burgos
Comunidad de Canicosa de la Sierra y Vilviestre del Pinar	Burgos
Comunidad de Merindad de Río Ubierna, Quintanilla Vivar y Sotragero	Burgos
Comunidad de Palacios de la Sierra, Vilviestre del Pinar y San Leonardo de Yagüe	Burgos
Comunidad de Quintanaortuño y Merindad de Río Ubierna	Burgos
Comunidad de Quintanar de la Sierra y Vilviestre del Pinar	Burgos
Comunidad de Tinieblas de la Sierra y San Millán de Lara	Burgos
Comunidad de Villagalijo y San Vicente del Valle	Burgos
Comunidad de Vilviestre del Pinar y Palacios de la Sierra	Burgos
Comunidad de Vizcaínos y Jaramillo de la Fuente	Burgos
Condado de Treviño	Burgos
Cubo de Bureba	Burgos
Dehesa de San Felices	Burgos
Encío	Burgos
Espinosa de los Monteros	Burgos
Espinosa del Camino	Burgos
Fresneda de la Sierra Tirón	Burgos
Fresneña	Burgos
Fresno de Río Tirón	Burgos
Fresno de Rodilla	Burgos
Frías	Burgos
Fuentebureba	Burgos
Galbarros	Burgos
Grijalba	Burgos
Grisaleña	Burgos
Huércemes	Burgos
Huerta de Arriba	Burgos
Humada	Burgos
Hurones	Burgos
Ibeas de Juarros	Burgos
Ibrillos	Burgos
Isar	Burgos
Jaramillo de la Fuente	Burgos
Junta de Traslaloma	Burgos
Junta de Villalba de Losa	Burgos
Jurisdicción de San Zadornil	Burgos



MUNICIPIO	PROVINCIA
La Puebla de Arganzón	Burgos.
La Vid de Bureba	Burgos
Las Hormazas	Burgos
Las Quintanillas	Burgos
Ledanía de 09162, 09290, 09412 y 09606	Burgos
Ledanía de Castrillo de la Reina, Hacinas y Salas de los Infantes	Burgos
Llano de Bureba	Burgos
Los Altos	Burgos
Los Barrios de Bureba	Burgos
Manciles	Burgos
Medina de Pomar	Burgos
Melgar de Fernamental	Burgos
Merindad de Cuesta-Urria	Burgos
Merindad de Montija	Burgos
Merindad de Río Ubierna	Burgos
Merindad de Sotoscueva	Burgos
Merindad de Valdeporres	Burgos
Merindad de Valdivielso	Burgos
Miranda de Ebro	Burgos
Miraveche	Burgos
Monasterio de la Sierra	Burgos
Monasterio de Rodilla	Burgos
Moncalvillo	Burgos
Monte Revenga	Burgos
Monterrubio de la Demanda	Burgos
Montorio	Burgos
Navas de Bureba	Burgos
Neila	Burgos
Oña	Burgos
Orbaneja Riopico	Burgos
Padilla de Abajo	Burgos
Padilla de Arriba	Burgos
Padrones de Bureba	Burgos
Palacios de la Sierra	Burgos
Palazuelos de la Sierra	Burgos
Pancorbo	Burgos
Partido de la Sierra en Tobalina	Burgos
Pedrosa de Río Úrbel	Burgos
Pedrosa del Páramo	Burgos
Piérnigas	Burgos
Pineda de la Sierra	Burgos
Poza de la Sal	Burgos



MUNICIPIO	PROVINCIA
Prádanos de Bureba	Burgos
Pradoluengo	Burgos
Quintanabureba	Burgos
Quintanaélez	Burgos
Quintanaortuño	Burgos
Quintanapalla	Burgos
Quintanar de la Sierra	Burgos
Quintanavides	Burgos
Quintanilla San García	Burgos
Quintanilla Vivar	Burgos
Rábanos	Burgos
Rebolledo de la Torre	Burgos
Redecilla del Camino	Burgos
Redecilla del Campo	Burgos
Regumiel de la Sierra	Burgos
Reinoso	Burgos
Rezmondo	Burgos
Riocavado de la Sierra	Burgos
Rojas	Burgos
Rubena	Burgos
Rublacedo de Abajo	Burgos
Rucandio	Burgos
Salas de Bureba	Burgos
Salas de los Infantes	Burgos
Salinillas de Bureba	Burgos
San Adrián de Juarros	Burgos
San Millán de Lara	Burgos
San Vicente del Valle	Burgos
Santa Cruz del Valle Urbión	Burgos
Santa Gadea del Cid	Burgos
Santa María del Invierno	Burgos
Santa María Rivarredonda	Burgos
Santa Olalla de Bureba	Burgos
Sargentos de la Lora	Burgos
Sasamón	Burgos
Sordillos	Burgos
Sotragero	Burgos
Sotresgudo	Burgos
Susinos del Páramo	Burgos
Tardajos	Burgos
Tinieblas de la Sierra	Burgos
Tobar	Burgos



MUNICIPIO	PROVINCIA
Tosantos	Burgos
Tubilla del Agua	Burgos
Úrbel del Castillo	Burgos
Vallarta de Bureba	Burgos
Valle de las Navas	Burgos
Valle de Losa	Burgos
Valle de Manzanedo	Burgos
Valle de Mena	Burgos
Valle de Oca	Burgos
Valle de Santibáñez	Burgos
Valle de Sedano	Burgos
Valle de Tobalina	Burgos
Valle de Valdebezana	Burgos
Valle de Valdelaguna	Burgos
Valle de Valdelucio	Burgos
Valle de Zamanzas	Burgos
Valluércanes	Burgos
Valmala	Burgos
Vileña	Burgos
Villadiego	Burgos
Villaescusa la Sombría	Burgos
Villafranca Montes de Oca	Burgos
Villagalijo	Burgos
Villamayor de Treviño	Burgos
Villambistia	Burgos
Villamiel de la Sierra	Burgos
Villanueva de Argaño	Burgos
Villanueva de Teba	Burgos
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja	Burgos
Villasandino	Burgos
Villasur de Herreros	Burgos
Villayerno Morquillas	Burgos
Villegas	Burgos
Viloria de Rioja	Burgos
Vilviestre del Pinar	Burgos
Vizcaínos	Burgos
Zarzosa de Río Pisuegra	Burgos
Zuñeda	Burgos
Acebedo	León
Almanza	León
Arganza	León
Astorga	León



MUNICIPIO	PROVINCIA
Balboa	León
Barjas	León
Bembibre	León
Benavides	León
Benuza	León
Berlanga del Bierzo	León
Boca de Huérgano	León
Boñar	León
Borrenes	León
Brazuelo	León
Burón	León
Bustillo del Páramo	León
Cabañas Raras	León
Cabrillanes	León
Cacabelos	León
Camponaraya	León
Candín	León
Cármenes	León
Carracedelo	León
Carrizo	León
Carrocera	León
Carucedo	León
Castrillo de Cabrera	León
Castropodame	León
Cea	León
Cebanico	León
Chozas de Abajo	León
Cimanes del Tejar	León
Cistierna	León
Congosto	León
Corullón	León
Crémenes	León
Cuadros	León
Cubillas de Rueda	León
Cubillos del Sil	León
Encinedo	León
Fabero	León
Folgoso de la Ribera	León
Foncabada	León
Garrafe de Torío	León
Gradefes	León
Hospital de Órbigo	León



MUNICIPIO	PROVINCIA
Igüeña	León
La Ercina	León
La Pola de Gordón	León
La Robla	León
La Vecilla	León
Las Omañas	León
León	León
Llamas de la Ribera	León
Los Barrios de Luna	León
Lucillo	León
Luyego	León
Magaz de Cepeda	León
Mancomunidad de Villagatón y Quintana del Castillo	León
Mansilla Mayor	León
Maraña	León
Matallana de Torío	León
Molinaseca	León
Murias de Paredes	León
Noceda del Bierzo	León
Oencia	León
Onzonilla	León
Oseja de Sajambre	León
Palacios del Sil	León
Páramo del Sil	León
Peranzanes	León
Ponferrada	León
Posada de Valdeón	León
Prado de la Guzpeña	León
Priaranza del Bierzo	León
Prioro	León
Puebla de Lillo	León
Puente de Domingo Flórez	León
Quintana del Castillo	León
Reyero	León
Riaño	León
Riello	León
Rioseco de Tapia	León
Sabero	León
San Andrés del Rabanedo	León
San Cristóbal de la Polantera	León
San Emiliano	León
San Justo de la Vega	León



MUNICIPIO	PROVINCIA
Sancedo	León
Santa Colomba de Curueño	León
Santa Colomba de Somoza	León
Santa María de Ordás	León
Santa Marina del Rey	León
Santiago Millas	León
Santovenia de la Valdoncina	León
Sarriegos	León
Sena de Luna	León
Sobrado	León
Soto y Amío	León
Toral de los Vados	León
Toreno	León
Torre del Bierzo	León
Trabadelo	León
Truchas	León
Turcia	León
Val de San Lorenzo	León
Valdefresno	León
Valdelugueros	León
Valdepiélago	León
Valdepolo	León
Valderrey	León
Valderrueda	León
Valdesamario	León
Valverde de la Virgen	León
Vega de Espinareda	León
Vega de Infanzones	León
Vega de Valcarce	León
Vegacervera	León
Vegaquemada	León
Vegas del Condado	León
Villablino	León
Villadangos del Páramo	León
Villafranca del Bierzo	León
Villagatón	León
Villamanín	León
Villamartín de Don Sancho	León
Villamejil	León
Villaobispo de Otero	León
Villaquilambre	León
Villarejo de Órbigo	León



MUNICIPIO	PROVINCIA
Villares de Órbigo	León
Villasabariego	León
Villaselán	León
Villaturiel	León
Villazanzo de Valderaduey	León
Abia de las Torres	Palencia
Aguilar de Campoo	Palencia
Alar del Rey	Palencia
Ayuela	Palencia
Bárcena de Campos	Palencia
Barruelo de Santullán	Palencia
Báscones de Ojeda	Palencia
Berzosilla	Palencia
Brañosera	Palencia
Buenavista de Valdavia	Palencia
Calahorra de Boedo	Palencia
Castrejón de la Peña	Palencia
Castrillo de Villavega	Palencia
Cervera de Pisuerga	Palencia
Collazos de Boedo	Palencia
Congosto de Valdavia	Palencia
Dehesa de Montejo	Palencia
Dehesa de Romanos	Palencia
Espinosa de Villagonzalo	Palencia
Fresno del Río	Palencia
Guardo	Palencia
Herrera de Pisuerga	Palencia
La Pernía	Palencia
La Puebla de Valdavia	Palencia
La Vid de Ojeda	Palencia
Mantinos	Palencia
Micieces de Ojeda	Palencia
Mudá	Palencia
Olea de Boedo	Palencia
Olmos de Ojeda	Palencia
Osornillo	Palencia
Osorno la Mayor	Palencia
Páramo de Boedo	Palencia
Payo de Ojeda	Palencia
Pedrosa de la Vega	Palencia
Pino del Río	Palencia
Polentinos	Palencia
Pomar de Valdivia	Palencia
Poza de la Vega	Palencia



MUNICIPIO	PROVINCIA
Prádanos de Ojeda	Palencia
Quintanilla de Onsoña	Palencia
Respenda de la Peña	Palencia
Revilla de Collazos	Palencia
Saldaña	Palencia
Salinas de Pisuerga	Palencia
San Cebrián de Mudá	Palencia
San Cristóbal de Boedo	Palencia
Santa Cruz de Boedo	Palencia
Santervás de la Vega	Palencia
Santibáñez de Ecla	Palencia
Santibáñez de la Peña	Palencia
Sotobañado y Priorato	Palencia
Tabanera de Valdavia	Palencia
Triollo	Palencia
Valderrábano	Palencia
Velilla del Río Carrión	Palencia
Villabasta de Valdavia	Palencia
Villaeles de Valdavia	Palencia
Villalba de Guardo	Palencia
Villaluenga de la Vega	Palencia
Villameriel	Palencia
Villanuño de Valdavia	Palencia
Villaprovedo	Palencia
Villasila de Valdavia	Palencia
Villota del Páramo	Palencia
Aldealices	Soria
Almarza	Soria
Arévalo de la Sierra	Soria
Ausejo de la Sierra	Soria
Buitrago	Soria
Carrascosa de la Sierra	Soria
Castilfrío de la Sierra	Soria
Cerbón	Soria
Covaleda	Soria
Duruelo de la Sierra	Soria
El Royo	Soria
Estepa de San Juan	Soria
Fuentecantos	Soria
Fuentelsaz de Soria	Soria
Fuentes de Magaña	Soria
Garray	Soria
La Póveda de Soria	Soria
Las Aldehuelas	Soria



<i>MUNICIPIO</i>	<i>PROVINCIA</i>
Los Villares de Soria	Soria
Molinos de Duero	Soria
Montenegro de Cameros	Soria
Oncala	Soria
Rebollar	Soria
Rollamienta	Soria
Salduero	Soria
San Pedro Manrique	Soria
Santa Cruz de Yanguas	Soria
Sotillo del Rincón	Soria
Valdeavellano de Tera	Soria
Valdeprado	Soria
Valtajeros	Soria
Villar del Ala	Soria
Villar del Río	Soria
Vinuesa	Soria
Vizmanos	Soria
Yanguas	Soria
Asturianos	Zamora
Cobrerros	Zamora
Espadañedo	Zamora
Galende	Zamora
Hermisende	Zamora
Justel	Zamora
Lubián	Zamora
Manzanal de los Infantes	Zamora
Muelas de los Caballeros	Zamora
Palacios de Sanabria	Zamora
Pedralba de la Pradería	Zamora
Peque	Zamora
Pías	Zamora
Porto	Zamora
Puebla de Sanabria	Zamora
Requejo	Zamora
Robleda-Cervantes	Zamora
Rosinos de la Requejada	Zamora
San Justo	Zamora
Trefacio	Zamora